

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1856 / 2023.-

ZAPALLAR,

25 AGO 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N° 336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto Alcaldía No 1.520 de fecha 14 de julio 2023 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de julio 2023.
- Decreto Alcaldía No 1.497 de fecha 06 de Julio 2023 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (01 de Julio 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023).
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

DECRETO:

1. COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25% (Hora)	RECARGO 25% (Min)	HRS EXTRAS 50%	RECARGO 50%	TOTAL (Hora/Min)
	RONDANELLI BEZAMA MARIA JOSE	3	45			3.45



2. **PAGUESE** horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de JULIO 2023**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	NOMBRE	EXTRAS 25%	EXTRAS 25%(\$)	HRS EXTRAS 50%	EXTRAS 50%(\$)	TOTAL
	ARIAS CELIS JUAN GUILLERMO	3 /	12.300	21 /	103.299	115.599
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN	14 /	57.400	30 /	147.570	204.970
	ASTUDILLO BAEZ MARY CARMEN	40 /	220.880	12 /	79.512	300.392
	CASTRO MINAY CHRISTIAN ANYELO	10 /	76.080	20 /	182.600	258.680
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	13 /	104.949	4 /	38.752	143.701
	ESCORZA OSSES MANUEL ALEJANDRO	12 /	49.200	12 /	59.028	108.228
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	24 /	131.976			131.976
	GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL	10 /	66.790	16 /	128.240	195.030
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA	4 /	34.152	20 /	204.900	239.052
	GUZMAN GONZALEZ PAULA ALEJANDRA	9 /	123.759			123.759
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	23 /	207.069	22 /	237.666	444.735
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	40 /	248.560	4 /	29.828	278.388
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	2 /	17.076	10 /	102.450	119.526
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	24 /	160.296	34 /	272.510	432.806
	SILVA PEREZ RODRIGO ALEXIS	14 /	68.586	10 /	58.790	127.376
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	5 /	20.500	16 /	78.704	99.204
	VELASQUEZ PEREZ MARIA FERNANDA	11 /	83.688			83.688
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	19 /	135.736	10 /	85.720	221.456
	VIERA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	20 /	70.000	35 /	147.000	217.000
	VILLALOBOS OGAS DAVIS ARIEL	6 /	54.018	12 /	129.636	183.654
TOTALES		303	1.943.015	288	2.086.205	4.029.220

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


José Tomás Bartolucci
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
OFL / SEC / DESAM / oca

